

ANEXO I**GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En concreto, tienen la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- I. Mascarillas autofiltrante FFPI, FFPII y FFPIII; mascarilla N95, NK95; o mascarilla quirúrgica.
- II. Guantes de protección sanitaria, o de protección frente a microorganismos (UNE-EN ISO 374.5:2016).
- III. Gafas de protección universal con protección lateral, gafas integrales frente a gotas o pantallas faciales frente a salpicaduras.
- IV. Ropa de protección desechable: delantales, toallas, pañuelos, calcetines, gorros, protectores de zapatos...etc.
- V. Difusores de productos para desinfección manos: dispensadores y gel hidroalcohólico
- VI Equipo y material desinfectante y de esterilización de textil y de superficies
- VII Mamparas anti contagio para locales y vehículos
- VIII Termómetros infrarrojos
- IX. Vitrinas, plástico, cristal, metacrilato o cualquier otro material que garantice la higiene del producto alimenticio que se encuentra expuesto directamente al cliente sin envasar.
- X. Mantelería de un solo uso y cartas digitalizadas o desechables para Hostelería y Restauración.
- XI. Papeleras con tapa
- XII. Señalética, cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse.
- XIII. Sistemas de control aforo y detectores de proximidad

XIV. La asistencia externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y personas.

XV. Servicios de higienización y limpieza diaria de uniformes, toallas y similares.

XVI. Sistemas de corrección aeróbica, purificación del aire y ventilación. Máquina generadora de ozono, lámpara desinfectante de luz ultravioleta.

XVII. La asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19, y /o plan de contingencia.

XVIII. Otros equipamientos o materiales no contemplados, que se recojan en los distintos protocolos de vigilancia sanitaria oficiales que estarán sujetos a validación por Bilbao Ekintza.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 773/1997, el equipo deberá estar certificado en base al Reglamento (UE) 2016/425 relativo a los equipos de protección individual, lo cual queda evidenciado por el marcado CE de conformidad.

ANEXO II**EPÍGRAFES IAE**

Epígrafes IAE Actividades Empresariales.

AGRUPACIÓN 64 - Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes

- GRUPO 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
- GRUPO 642. Comercio al por menor de carnes y despojos, de productos y derivados cárnicos elaborados, de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- GRUPO 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- GRUPO 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
- GRUPO 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
- GRUPO 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- GRUPO 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

AGRUPACIÓN 65 - Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes

- GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- GRUPO 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- GRUPO 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

- GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

GRUPO 657 - Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

GRUPO 659 - Otro comercio al por menor.

Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.

Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.

Epígrafe 659.3. Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Epígrafe 659.4. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominado "sex-shop".

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deban clasificarse en el epígrafe 653.9.

AGRUPACION 67 Servicio de alimentación

- GRUPO 671. Servicios en restaurantes
- GRUPO 672. En cafeterías
- GRUPO 673. En cafés y bares, con o sin comida
- GRUPO 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar
- GRUPO 675. Servicios en quioscos, cajones y barracas

- GRUPO 676. Servicios de chocolaterías, heladerías y horchaterías

AGRUPACION 68 Servicio de hospedaje

- GRUPO 681. Servicio de hospedaje en Hoteles y Moteles.
- GRUPO 682. Servicio de hospedaje en Hoteles y Pensiones.
- GRUPO 683. Servicio de hospedaje en Fondas y Casas de Huéspedes.
- GRUPO 684. Servicio de hospedaje en Hoteles-Apartamentos.
- GRUPO 685. Alojamientos Turísticos Extra Hoteleros.
- GRUPO 686. Explotación de Apartamentos Privados a través de Agencia o Empresa organizada.

AGRUPACION 69 Reparaciones.

- GRUPO 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.
- GRUPO 699. Otras reparaciones n.c.o.p.

AGRUPACION 72 Otros transportes terrestres

- Epígrafe 721.2 Transporte por auto taxis

AGRUPACION 75 Actividades anexas a los transportes

- Epígrafe 755.2 Servicios prestados al público por las Agencias Viajes

AGRUPACION 93 Educación e investigación

- Epígrafe 931.1 Guardería y enseñanza de educación infantil, exclusivamente
- Epígrafe 933.9 Otras actividades de enseñanza, tales como idiomas, corte y confección, mecanografía, taquigrafía, preparación de exámenes y oposiciones y similares, n.c.o.p.

AGRUPACION 94 Sanidad y servicios veterinarios

- GRUPO 942. Otros establecimientos sanitarios, balnearios y baños de agua dulce y de mar.
- GRUPO 943. Consultas y clínicas de estomatología y odontología
- GRUPO 944. Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios.
- GRUPO 945. Consultas y clínicas veterinarias.

AGRUPACION 96 Servicios recreativos y culturales y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte

- Epígrafe 967.1 : Instalaciones deportivas
- Epígrafe 967.2 : Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte

AGRUPACION 97 Servicios personales

- GRUPO 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.
- GRUPO 972. Salones de peluquería e instituciones de belleza.
- GRUPO 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafes IAE Actividades Profesionales**AGRUPACION 83 Profesionales de la Sanidad**

- Grupo 832 Médicos Especialistas (excluidos Estomatólogos y Odontólogos)
- Grupo 833 Estomatólogos
- Grupo 834 Odontólogos
- Grupo 836 Ayudantes Técnicos Sanitarios y Fisioterapeutas
- Grupo 837 Protésicos e Higienistas dentales
- Grupo 838 Ópticos-Optometristas y Podólogos
- Grupo 839 Masajistas, Bromatólogos, Dietistas y Auxiliares de enfermería

ANEXO III

	PLAN DE AYUDAS EPIS 2020
---	---------------------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE BILBAO EKINTZA EPEL

D./Dña. con domicilio en
....., y D.N.I. nº en nombre propio o en
representación de la empresa con domicilio social en
.....C.I.F.....,
Tfno....., y dirección de correo electrónico

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que cumple los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en la prevista en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres autorizando expresamente a Bilbao Ekintza EPEL a que consulte o recabe los documentos requeridos para este trámite que se encuentren en poder de la misma o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

b) Que actualmente se encuentra en ejercicio de su actividad, no obstante, como consecuencia de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Se ha visto obligado a suspender su actividad comercial/empresarial.

Ha visto reducida su facturación en al menos un 75%, respecto a la media del semestre anterior

c) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria, el Ayuntamiento de Bilbao y con la Seguridad Social y en prueba de ello aporta los certificados correspondientes.

d) Que en su condición de beneficiaria se compromete a informar a Bilbao Ekintza de la totalidad de las subvenciones obtenidas con la misma finalidad y aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria en cualquier momento que así se le solicite.

e) Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico.....

En,, a de de 20...

Fdo.

Sello de la empresa

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Certificado de estar al corriente pago obligaciones tributarias y Seguridad Social
 - Copia del alta en el IAE
 - Un máximo de dos (2) facturas justificativa que sumen un importe mínimo de 500 € de los conceptos subvencionables y justificante bancario de pagos.
 - Ficha Terceros (datos bancarios firmada y sellada por entidad bancaria)
-

****PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos previstos en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) se le informa que:

Responsable de Tratamiento y sus datos de contacto: Área de Desarrollo Empresarial de Bilbao Ekintza EPEL

Se puede contactar en calle Navarra nº5 3ª planta, 48001 de Bilbao o a través del siguiente correo electrónico: promocionempresarial@bilbaoekintza.bilbao.eus

Finalidad y tiempo de conservación de los datos

Para la gestión de las subvenciones a diferentes entidades de participación ciudadana del municipio. Los datos se van a mantener durante la actividad administrativa y posteriormente, de acuerdo a los criterios de las entidades de estadística (INE) y de la Legislación de Patrimonio Cultural Vasco (Ley 7/1990).

Legitimación del tratamiento

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivados de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Comunicaciones de datos

Los datos podrán ser comunicados a Órganos Judiciales y otras Administraciones Públicas.

Derechos de las personas interesadas

Las personas interesadas tienen los siguientes derechos:

1. A acceder, rectificar, suprimir los datos, y también, limitar u oponerse a su tratamiento. Para poder ejercerse estos derechos debe enviarse un escrito a la dirección del Responsable de Tratamiento, previa acreditación de su identidad
2. A reclamar ante la Agencia Vasca de Protección de Datos.

BANKUKO DATUEN FITXA FICHA DE DATOS BANCARIOS	
Entitatea /Entidad	
IFZ/ N.I.F.	
Ordezkarria /Representante	
NAN /D.N.I.	
Sozietatearen egoitza / Sede social	

Bankuko datuak Datos bancarios				
IBAN	Entitatea/ Entidad	Bulegoa/ Oficina	KD/ D.C.	Kontu / Libreta zk./ Nº cta / libreta
<p>Fitxa honetan jasotako erakundeak adierazten du hemen aipatutako bankuko datuak bere titulartasuneko kontuari dagozkiola, eta Bilbao Ekintzak kobrantzak aurkezteko edo ordainketak egiteko kontuan har dezala eskatu du.</p> <p>La entidad cuyos datos se contienen en esta ficha señala que los datos bancarios consignados en la misma corresponden a la cuenta de su titularidad, que solicita sea considerada para la realización de ingresos o presentación de cobros por parte de Bilbao Ekintza.</p>				